

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciseises (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo con acción mixta
Radicado: No. 630014003009 **2010 00492 00**
Sustanciación: 1408*

En atención a la solicitud visible en el anexo 02 del expediente digital el despacho teniendo en cuenta que el presente asunto termino mediante providencia del 18 de abril del 2012 (visible en el folio digital 114 del anexo 01 del expediente digital), ordena cancelar la medida cautelar consistente en el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-98995 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, declarado como de propiedad del codemandado María Noelba Quinchía Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía número 24.473.208.

Por secretaría expídase el oficio correspondiente advirtiendo que la medida cautelar fue comunicada mediante oficio No. 2262 del 18 de noviembre del 2010.

Es carga de la parte interesada tramitar el oficio de desembargo y pagar el valor de los emolumentos necesarios para que se registre dicho oficio.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 196
Fecha de notificación por estado 17/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877956a559b6fc2618a6caf937f1ecaeac1db181ffa7212ad519c4273e75994b**
Documento generado en 16/11/2021 12:13:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>